



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009412 27 MAY 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 14739 del 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Zootecnia de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, ofrecido bajo la metodología presencial en Fusagasugá (Cundinamarca).

Que el día 28 de diciembre de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Zootecnia (Código SNIES 889).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de enero de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de ZOOTECNIA de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, con lugar de desarrollo en Fusagasugá, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación e innovación, e interacción universitaria.
- La tradición del programa. Desde su creación, en 1993, se han formado 1035 zootecnistas.
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2021-1, el Programa contaba con 25 profesores de tiempo completo (4 de ellos con contrato a término indefinido), de los cuales 4 tenían título de doctorado y 15 de maestría. En el mismo período estaban matriculados 389 estudiantes, para una relación de 1:16.
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de los grupos ÁREA VERDE (Categoría A en la convocatoria de grupos de Minciencias de 2019), SISPROS (con su línea "Producción Animal con Énfasis en Producción Limpia, categoría C) y los Grupos Investigación en Fisiología y Biotecnología Animal – GIFBA, Bioguavio y el Grupo de Investigación en Estudio de Producciones Ecosistémicas con Productividad Local y Traszonal – GRIPEPZ (estos tres sin categoría en Minciencias) en los cuales participan los profesores de tiempo completo. En la ventana de observación se reporta la creación de artículos de investigación en revistas indexadas, libros y capítulos de libro. Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 82 productos de investigación durante la ventana de observación.
- La movilidad profesoral entrante. Se reporta la visita de 26 profesores internacionales para participar en simposios o dictar charlas de índole académica. Los profesores visitantes provienen de Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos, México, Canadá, Perú, Panamá y Venezuela.
- La baja deserción de los estudiantes del Programa. En los semestres 2020-1 y 2020-2, las cifras de deserción (3,35% y 5,87%%) se situaron por debajo del promedio nacional de programas de nivel profesional universitario (7,25% y 7,24%).
- La proyección del Programa hacia su entorno, que se ha materializado en 27 proyectos de extensión, los cuales incluyen acompañamiento a diferentes sectores productivos del área de Sumapaz y Fusagasugá, formación en prácticas porcinas y bovinas a personas privadas de la libertad y creación de simposios en diversos temas relacionados con el Programa.
- Las actividades de Bienestar Universitario, las cuales se ofrecen en las áreas de Fomento de la Permanencia de los Estudiantes, Mejoramiento de la Calidad de Vida con Programas de Promoción de la Salud, Fortalecimiento de Actitudes y Aptitudes Culturales y Deportivas y Estrategias para la Formación Integral. Los pares resaltan la caracterización de los estudiantes, que se ha adelantado desde Bienestar Universitario, para adelantar acciones tendientes a incrementar la permanencia estudiantil.
- El relacionamiento del Programa con sus egresados. Los pares resaltan las actividades de acompañamiento y acercamiento a egresados, particularmente en aspectos relacionados con su desempeño laboral.
- La infraestructura física y los recursos bibliográficos disponibles para el Programa. Los pares resaltan la disponibilidad de laboratorios para el programa: La granja agropecuaria la Esperanza y los laboratorios de biología, química, alimentos, microbiología, reproducción animal, anatomía, acuicultura, suelos, fisiología vegetal y nutrición animal.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ZOOTEKNIA de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA con lugar de desarrollo en FUSAGASUGÁ debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar favoreciendo estrategias para incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con altos niveles de formación.*
- *Continuar avanzando en la contratación de un mayor número de profesores a término indefinido, lo cual debe redundar en una mayor continuidad para llevar a cabo proyectos de investigación y extensión de largo aliento.*
- *Continuar fortaleciendo las actividades de investigación. Teniendo en cuenta los productos generados durante el tiempo de la ventana de observación se obtiene un promedio de 0,66 productos-profesor por año, lo cual presenta espacio para mejora.*
- *Implementar acciones para favorecer la movilidad saliente de profesores, así como la entrante y saliente de estudiantes. A pesar de que la institución cuenta con acuerdos nacionales e internacionales de intercambio académico, los resultados en este aspecto presentan espacio para mejora.*
- *Continuar llevando a cabo esfuerzos para brindar recursos de informáticos más actualizados para los estudiantes en los diferentes espacios de la universidad.*
- *Implementar acciones para lograr que una mayor proporción de los estudiantes se gradúe en el tiempo de duración del programa. En el semestre 13, de acuerdo con el Spadies, se gradúa un 22,45% de los estudiantes del Programa, en comparación con el promedio de los programas de nivel profesional universitario, que se encuentra en un 28,08%.*
- *Continuar implementando estrategias para mejorar la formación en competencias genéricas, lo cual debe reflejarse en un mejor desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro. En las evaluaciones de 2020, ninguno de los resultados de los estudiantes se situó por encima del promedio del grupo de referencia.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Zootecnia de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Cundinamarca - UDEC
Nombre del programa:	Zootecnia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

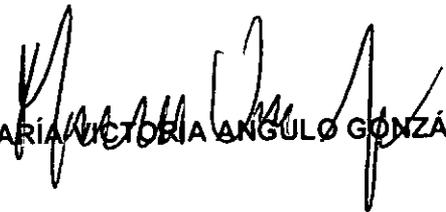
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 889 (Código de Proceso:7857)